



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 19 OCT 2015

VISTO:

Informe N° 618-2015-OAJ-GM-MPJB del 19 de Octubre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 479-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 16 de Octubre 2015, emitido por el Sub Gerente de Logística remitiendo el Expediente de Contratación (Licitación Pública – Ejecución de Obra); Memorandum N° 113-2015-GAF-GM-A/MPJB del 15 de Octubre de 2015, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 475-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 15 de Octubre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Logística; Informe N° 855-2015-OPP/MPJB del 14 de Octubre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y proveído de Gerencia de Municipal disponiendo el acto resolutive correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente de contratación para la **EJECUCION DE OBRA: "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento y Regulación de Agua Potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, Distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, Tacna"** mediante Cuadro de Necesidades N° 2380-2015 respectivamente;

Que, mediante Informe N° 479-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub Gerencia de Logística, remite el expediente de contratación alcanzado por el Comité Especial AD-HOC, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su aprobación vía acto resolutive;

Que, se procede a detallar los aspectos generales del expediente de contratación:

- *Requerimiento del área usuaria: C/N N° 2380*
- *Plan Anual de Contrataciones 2015: SI*
- *Nro. PAC: 50*
- *Objeto de Contratación: Obra*
- *Descripción: "EJECUCION DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y REGULACIÓN DE AGUA POTABLE PARA VILLA LOCUMBA, ALTO LOCUMBA Y PIÑAPA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA"*
- *Especificaciones Técnicas: SI, remitido por área usuaria*
- *Precio basado en : Cotizaciones y Precios SEACE*
- *Tipo de Proceso de Selección: LICITACIÓN PÚBLICA*
- *Valor Referencial: S/. 3, 588,500.14*
- *Sistema de Contratación: Suma Alzada*
- *Modalidad de Proceso: Procedimiento Clásico*
- *Modalidad Ejecución Contractual: NO CORRESPONDE*
- *Resumen Ejecutivo: SI*
- *Certificación Presupuestal: N° 3200*
- *Aprobación por Exceder año fiscal: Memorandum N° 113-2015-GAF-GM-A/MPJB*
- *Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*

Que, con Informe N° 855-2015-OPP/MPJB, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) otorga la certificación presupuestal N° 3200 correspondiente al año 2015 y programación en el año 2016, por el valor referencial de /. 3, 588,500.14 nuevos soles, para llevar a cabo el proceso de selección aludido;

Que, mediante Memorandum N° 113-2015-GAF-GM-A/MPJB la Gerencia de Administración y Finanzas, emite el presente documento garantizando la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en el año fiscal subsiguiente, tratándose de un proceso de selección (ejecución de obra) que supera el presente ejercicio fiscal, al amparo de lo dispuesto numeral 5) del artículo 77° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, el primer párrafo del artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, que regula respecto el expediente de contratación, establece que la entidad llevará un *Expediente de Contratación* que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras, el referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de contrataciones;

Que, lo señalado en la ley se condice con lo prescrito en el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sobre inicio y contenido del expediente contratación;

Que, con Informe N° 618-2015-OAJ-GM-MPJB la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del contenido y aspectos generales del referido expediente de contratación, este reúne las estipulaciones técnicas señaladas en la ley de contrataciones y su reglamento, así como las disposiciones en materia presupuestal, emite opinión favorable, debiendo procederse a su aprobación mediante acto resolutorio;

Por lo que al amparo de lo dispuesto en el *acápito 2.1 del ítem 2 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB*, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a esta unidad orgánica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación de **EJECUCION DE LA OBRA:** "Mejoramiento del Servicio de Almacenamiento y Regulación de Agua Potable para Villa Locumba, Alto Locumba y Piñapa, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna", por un valor referencial de **S/. 3, 588,500.14 nuevos soles.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **COMITE ESPECIAL AD-HOC** de la MPJB, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a **Secretaría General e Imagen Institucional** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL